



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**SECRETARIA.** Montería, Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para realizar el estudio de legalidad de las notificaciones adosadas, y solicitud de notificación por el abogado RAFAEL BALLESTAS. Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA**  
**Secretario**

Montería, Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	<b>IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE</b>
DEMANDANTE	<b>SPK LA UNIÓN S.A.S. E.S.P. –NIT. 901.555.235-4</b> <b>(<a href="mailto:infocolombia@solarpack.es">infocolombia@solarpack.es</a>)</b>
DEMANDADO	<b>TENDENCIAS FUTURISTAS S.A.S. –NIT. 900.314.397-1</b> <b>(<a href="mailto:lamedianaranja2010@hotmail.es">lamedianaranja2010@hotmail.es</a>)</b>
RADICADO	<b>23001 31 03 003 2022 00181 00</b>
ASUNTO	<b>LEGALIDAD DE LA NOTIFICACION- PERSONERIA- NO CONTESTADA LA DEMANDA</b>
PROVIDENCIA N°	<b>(#)</b>

**ASUNTO A DIRIMIR**

Se encuentra a Despacho la demanda en referencia para resolver sobre la legalidad de las notificaciones realizadas, verificando que el abogado **JHORMAN ALEXIS ÁLVAREZ FIERRO –CC. 1.018.438.983 y T.P. 240.121 del C.S.J;** reasumió el poder inicialmente conferido, y se pudo evidenciar que su tarjeta se encuentra en estado VIGENTE y tiene registrado el correo electrónico ([alvarezfierroabogado@gmail.com](mailto:alvarezfierroabogado@gmail.com)) en dicha plataforma, conforme al Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril 2020, Artículo 6º y ss.

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1018438983	240121	VIGENTE	-	ALVAREZFIERROABOGADO@GMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el memorial del cual da cuenta la parte demandante, los documentos que adosa con el mismo, así:

Mediante la guía electrónica No. LE0155479, fue remitida notificación personal al correo electrónico de notificación judicial de la sociedad demandada, obtenido a partir de la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 del 2022, envío que obtuvo certificación de envío y entrega de mensaje de datos que contiene notificación del auto admisorio de la demanda, por medio de la cual se puede evidenciar que la sociedad en mención, recibió la notificación el pasado 3 de noviembre del 2022.

Así mismo, se evidencia que el documento fue abierto el 4 de noviembre del 2022 y, se descargó un archivo adjunto, en la misma fecha.

Por lo anteriormente expuesto me permito realizar la siguiente:

**SOLICITUD**

Se sirva tener por notificada a la sociedad demandada TENDENCIAS FUTURISTAS S.A.S., y en consecuencia, se contabilicen los términos correspondientes.





## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7819292 Ext 305 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccmonteria.org.co](http://www.ccmonteria.org.co)

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TENDENCIAS FUTURISTAS S.A.S.  
Nit : 900314739-7  
Domicilio: Montería

MATRÍCULA

Matrícula No: 102858  
Fecha de matrícula: 01 de octubre de 2009  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 20 de enero de 2022  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cra. 2 35-36 - Barrio centro  
Municipio : Montería  
Correo electrónico : lamedianaranja2010@hotmail.es  
Teléfono comercial 1 : 7815585  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cra. 2 35-36 - Barrio centro  
Municipio : Montería  
Correo electrónico de notificación : lamedianaranja2010@hotmail.es  
Teléfono para notificación 1 : 7815585  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

Así las cosas, se tiene que dicha notificación se hizo en legal forma, como se dirá en la parte resolutive.

Ahora bien, comoquiera que la parte demandada el día 13 de diciembre de 2022, adosó poder para su notificación y representación a través del abogado RAFAEL ANGEL BALLESTAS GARCIA, se tiene que:

Asunto: Otorgamiento de poder especial.

GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.690.838 expedida en El Santuario - Antioquia, actuando en nombre y en representación de la sociedad TENDENCIAS FUTURISTAS S.A.S. identificada con NIT N° 900.314.739-7, titular de derecho real de dominio del predio que más adelante relaciono, manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente, todo en cuanto a derecho sea necesario a HBG Asesorías Jurídicas y Técnicas S.A.S. identificada con Nit. No. 900689353-7, representada legalmente por el Doctor RAFAEL ANGEL BALLESTAS GARCIA, mayor de edad domiciliado en Montería, Aguachica y Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.771.971 de Montería, con T.P. No. 147.531 del C.S de la J., para que, en mi nombre y representación, asuma la defensa judicial o administrativa en todas y cada una de sus partes, del proceso declarativo de imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica, en la franja de terreno requerida por SPK LA UNION S.A.S. E.S.P del inmueble denominado "EL BIRULLO" ubicado en la vereda Los Pericos jurisdicción del municipio de Montería - Córdoba, Este inmueble se encuentra distinguido con la Cedula Catastral N° 230010010000000012900000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-19695, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería - Córdoba.

Mi apoderado queda facultado especialmente para recibir, transigir, conciliar, judicial y extrajudicialmente, sustituir, reasumir, renunciar de este poder, solicitar copias, optar, comprometer, dar, notificarse, interponer recursos, presentar derechos de petición y solicitudes en general, presentar recursos, recibir títulos judiciales, interponer todas las acciones judiciales, acciones de tutela que considere y en fin adelantar todo lo que este conforme a derecho para la debida representación de mis intereses sin que pueda decirse en momento alguno que obra sin poder suficiente.

Relieve de costas y gastos como de toda responsabilidad a mi apoderado en el presente proceso.

Se procederá a reconocer personería al citado abogado, teniendo en cuenta que el poder fue conferido en legal forma y que, además; **su tarjeta profesional aparece vigente; ordenando, además; por secretaria**, poner a público el citado proceso en la plataforma TYBA, y enviarle los documentos requeridos, sin que esto signifique que se le este notificando.

ES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO N
ANGEL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	10771971	147531	VIGENTE	

Corolario de lo anterior, no se accederá a tener por notificado al demandado, con la solicitud realizada el día 13 de diciembre de 2022, debido a que la notificación traída por el demandante, y realizada el día 4 de noviembre de 2022, se hizo en legal forma, por lo que además se tendrá por no contestada la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

**RESUELVE**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**PRIMERO: TENER** la notificación traída por el demandante, y realizada el día **4 de noviembre de 2022**, realizada en legal forma.

**SEGUNDO: TENER** al abogado RAFAEL ANGEL BALLESTAS GARCIA, como apoderado judicial de la empresa demandada, **TENDENCIAS FUTURISTAS S.A.S. –NIT. 900.314.397-1.**

**TERCERO: NO ACCEDER** a tener por notificado al demandado, con la solicitud realizada el día 13 de diciembre de 2022, por las razones expuestas.

**CUARTO: TENER** por no contestada la demanda.

**QUINTO:** Una vez en firme este auto vuelva a despacho para proveer.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LA JUEZA**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

Firmado Por:

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 3**

**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57b31243948ace7a42afe529c344fd9acf888bdb69b97cd84c894b92c3979cf4**

Documento generado en 24/01/2023 07:52:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**